

Montevideo, 1 de Julio de 1998.

SR DIRECTOR O JEFE DE.....

_____ Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.41 de fecha 23 de Junio de 1998, dictó la siguiente Resolución:

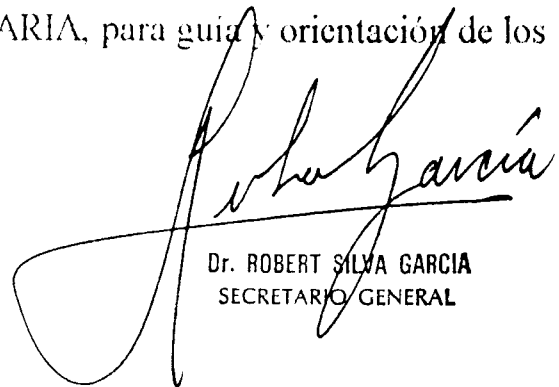
VISTO: el Exp. 3-6295-98, en el cual se eleva para su aprobación el Reglamento de evaluación de los aspirantes a integrar Equipos Multidisciplinarios en el Consejo de Educación Secundaria, para guía de los Tribunales actuantes:

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

RESUELVE:

Aprobar el REGLAMENTO DE EVALUACION DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS EN EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, para guía y orientación de los Tribunales actuantes.

Vcm



Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

REGLAMENTO DE EVALUACION DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS EN EL C.E.S.

CONSIDERACIONES GENERALES

1.- Los criterios de evaluación que se expresan constituirán solo una guía que facilite u oriente la labor del Tribunal.

En todos los casos en que se establezcan puntajes máximos será competencia del Tribunal ponderar los méritos dentro de los márgenes previstos.

2.- El aspirante deberá presentar copia fiel de los documentos que acrediten sus méritos y exhibir la documentación original de los mismos la que será cotejada y foliada en el acto de la presentación por el funcionario de la Oficina de Concursos que la reciba, en presencia del interesado o de quién éste designe.

En ningún caso podrá con posterioridad agregarse nueva documentación.

3.- La carpeta con las fotocopias de los méritos presentados quedará en la Oficina de Concursos a los efectos de ser estudiados por el Tribunal encargado de evaluarlos.

4.- La documentación proveniente del extranjero deberá estar debidamente traducida y legalizada.

5.- La documentación de los méritos deberá estar ordenada de acuerdo a los ítems indicados en estas bases y debiendo figurar en primer lugar los más recientes.

6.- El Tribunal podrá, en todos los casos, consultar los antecedentes funcionales del aspirante, si lo entendiere pertinente.

7.- El Tribunal podrá pedir asesoramiento técnico toda vez que lo considere conveniente.

A.- DE LOS MERITOS

PONDERACION DE LOS MERITOS

1.- TITULOS. Máximo 50 puntos.
Se evaluarán de acuerdo a su vinculación con el cargo al que se aspira y con las exigencias establecidas para su obtención.

1.1. Títulos de grado: máximo 25 puntos.
Se considerarán en el siguiente orden:
1) Asistente Social, Licenciado en Trabajo Social o Psicólogo. Máximo 15 puntos.
2) Títulos docentes si los tuviere. Máximo 10 puntos

- Profesor. Máx. 10 puntos
- Licenciado en Educación. Máx. 10 puntos
- Maestro. Máx. 5 puntos

1.2. Títulos de posgrado afines con la función : máximo 25 puntos.

1.2.1. Agregatura, posgrado del IPA: 6 puntos

1.2.2. Maestrias afines con la función: 15 puntos

1.2.3. Doctorados afines con la función: 25 puntos.

2.- CONCURSOS. Máximo: 25 puntos.

Se evaluarán de acuerdo con su vinculación con el cargo al que se aspira y con la ocupación efectiva por un año como mínimo y actuación satisfactoria. Deberá tomarse en cuenta cualquier concurso en la áreas profesional o docente.

2.1. Concursos universitarios: máximo 10 puntos

2.2. Concursos en A.N.E.P: máximo 10 puntos

2.3 Otros concursos: máximo 5 puntos

3.- ACTUACION. Máximo 50 puntos.

3.1. Antigüedad: máximo 10 puntos.

Los años de labor coincidentes no son acumulables.

3.1.1. En los Consejos de Educación Secundaria o Técnico Profesional de acuerdo con el Desconcentrado en el cual se desempeña: 0.40 por año hasta un máximo de 25 años.

3.1.2. En Formación Docente: 0.40 por año hasta un máximo de 25 años.

3.2. Cargos desempeñados: máximo 20 puntos.

Se evaluarán de acuerdo a su vinculación con el cargo al que se aspira y con las exigencias establecidas para su obtención.

El cargo deberá ser ocupado por un año como mínimo y con actuación satisfactoria.

3.2.1. En los Consejos de Educación Secundaria o Técnico Profesional de acuerdo con el Desconcentrado en el cual se desempeña: máximo 8 puntos.

3.2.2. En Formación Docente: máximo 6 puntos.

3.2.3. En la Universidad de la Republica: máximo 6 puntos.

3.3. Calificación. Máximo 20 puntos.

El Tribunal ponderará la calificación de los últimos 3 años.

4.- CURSOS, CURSILLOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, JORNADAS. Máximo 25 puntos.

Se evaluarán de acuerdo con su vinculación con el cargo al que se aspira y con las exigencias establecidas para su obtención.

4.1. Cursos de especialización: máximo 15 puntos.

4.1.1. Cursos de especialización relevantes para los cargos a los que se aspira, donde conste duración, evaluación y resultados obtenidos por el aspirante y reconocidos por las autoridades nacionales.

4.1.2. Cursos en Dirección y Administración de establecimientos de Educación Media donde conste duración, evaluación y resultados obtenidos por el aspirante y reconocidos por las autoridades nacionales.

4.2. Cursos, cursillos, seminarios, congresos, talleres, jornadas: máximo 10 puntos.
El aspirante elegirá cinco como máximo para su presentación.
En todos los casos deberán acreditarse:
instituciones donde se realizaron, duración, programas, el registro de evaluación de aprendizaje, calidad de ponentes o asistentes, así como su relación con el cargo al que se aspira.

5.- BECAS DE ESTUDIO, PREMIOS Y DISTINCIONES ACADEMICAS

Máximo 15 puntos.
Se evaluarán de acuerdo a su vinculación con el cargo al que se aspira y con las exigencias establecidas para su obtención.

6.- PRODUCCION. Máximo 25 puntos.

Se evaluarán de acuerdo a su vinculación con el cargo al que se aspira.
El aspirante podrá presentar un máximo de cinco trabajos a su elección.
Se incluye en este apartado: producción científica y literaria, investigaciones, proyectos de innovaciones educativas, artículos varios, éditos.

No serán consideradas las producciones o monografías correspondientes a pasajes de cursos o culminaciones o pruebas escritas de fin de grado o posgrado que no constituyan tesis.

7.- OTROS MERITOS. Máximo 10 puntos.

Se evaluarán teniendo en cuenta su relación con el cargo al que se aspira.

DE LOS DEMERITOS

PONDERACION DE LOS DEMERITOS

Se descontarán del puntaje acumulado en los méritos según la siguiente escala:

1. Exceso de inasistencias o licencias durante el último quinquenio de actividad. Se tendrán en cuenta las causales que las determinaron. Máximo 30 puntos.

2. Observaciones, amonestaciones y apercibimientos homologados por la autoridad y anotados en el legajo. Máximo 20 puntos.

3. Suspensiones resultantes de sumarios: máximo 50 puntos.

B.- DE LA ENTREVISTA

Máximo: 40 puntos

La entrevista es obligatoria. Para su realización el aspirante será previamente citado.

El Tribunal para su desarrollo tomará el tiempo que estime necesario para cada caso.

Los temas a ser trabajados en la entrevista versarán sobre los diferentes aspectos que reviste la problemática de la vida liceal.

El Tribunal intentará relevar las calidades del aspirante para el perfil del cargo a desempeñar.